

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA ACUERDO

SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de febrero de 2025, siendo las 16:30 horas comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por intermedio del Subsecretario de Trabajo, el Sr. RODRIGO HERRERA; por parte del sindicato SUTE, los representantes CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, DARIO ENRIQUE GEREDUS, CLARISA GLADYS ILLANES y REINALDO PANELLA; contando con el asesoramiento letrado del Abog. MAURICIO GUZMÁN. Asimismo, se encuentran presentes por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano, Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI, y por el Ministerio de Educación, Lic. DANIELA GARCÍA y Abog. RODRIGO MARTINEZ.

Abierto el Acto las partes acuerdan:

Para el Sector Docente Dependiente de la DGE:

Se acuerda un incremento salarial sobre el Básico (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) conforme al siguiente esquema:

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Marzo 2025	7%
Abril 2025	2,5%
Mayo 2025	2%
Junio 2025	1,5%

Los incrementos detallados en el esquema precedente, son NO acumulativos, calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

- Se acuerda modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, conforme el siguiente esquema;

ELEIO LUDUEÑA
Prosecretaria Gremial
de no Docentes
SUTE

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. Fed T 126 F 655 Cam.Fed.Mza

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
B.U.T.E.
OLADYS ILLANES
DNI 21557747
SECRETARÍA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Rodrigo Herrera
D.N.I. 20.860.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA
CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE

21/02/2025
Rodrigo Herrera
Prof. Daniel Geredus
Secretario General
SUTE Capital

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Antigüedad	Marzo - 2025	Abril - 2025	Mayo - 2025	Junio - 2025
Hasta 11 años	\$610.000	\$625.000	\$635.500	\$645.000
De 12 a 16 años	\$620.000	\$635.000	\$645.500	\$655.000
De 17 a 23 años	\$630.000	\$645.000	\$655.500	\$665.000
De 24 a 29 años	\$640.000	\$655.000	\$665.500	\$675.000
Más de 30 años	\$670.000	\$685.000	\$695.500	\$705.000

La garantía aquí acordada, se aplicará conforme las condiciones detalladas en Acta Acuerdo día 8 de octubre de 2024. A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071.

3.- En cumplimiento del Decreto 852/2014, se acuerda que a partir del mes de mayo de 2025, el Adicional Exclusividad Supervisor (ítem 1448) será equivalente a tres (3) básicos de maestro de grado, modificándose únicamente el coeficiente del mencionado ítem. Se mantienen inalterables la base, forma de cálculo, carácter y naturaleza que el referido ítem 1448 posee a la fecha de suscripción del presente acta.

Adicionadores dependientes de la DGE:

1.- Se acuerda incorporar al básico la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400), a partir del mes de marzo de 2025, a tal efecto se reestructurará la escala del básico. Asimismo se acuerda que a partir del 1 ro. de marzo de 2025 el Adicional Compensación Paritaria 2022 (ítem 1408) será equivalente a la suma de pesos cuatro mil (\$4.000).

Básico	Básico vigente al momento de la propuesta	Básico con incorporación del incremento de \$1.400 del ítem 1408.
	\$70.522,49	\$71.922,49

El presente acuerdo, no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 1408.

Prof. Dario Geredus
Secretario General
SUTE Capital

ELBIO LUDUENA
Prosecretaría General
de los Docentes
SUTE

RODRIGO RACUNDO HERRERA
DNI 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SDJ Mza
Mat. Fed T-126 F-896 Cam. Fed. Mza

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

2.- Se acuerda el siguiente esquema de incremento al básico (ítem 1003):

Mes	Básico (ítem 1003)
Marzo 2025	7%
Abril 2025	2,5%
Mayo 2025	2%
Junio 2025	1,5%

Los incrementos son NO acumulativos, calculándose sobre los valores consignados en el punto 1 precedente.

Se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423)
Marzo 2025	7%
Abril 2025	2,5%
Mayo 2025	2%
Junio 2025	1,5%

Los incrementos acordados, son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

4.- Se acuerda que el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097) sea equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000) a partir del 1ro. de marzo del 2025. Sobre este valor se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial:

Prof. Darío Geredus
Secretario General
SUTE Capital

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SC Mza
Mat. Fed T 126 F 895 Cam. Fed. Mza

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
B.U.T.E.

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

ROBERTO ILLANES
CNI 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Renaldo J. Pellella
D.N.I. 20.866.281
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

ELBIO LUBURIA
Prosecretaria Gremial
de no Docentes
SUTE

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (Item 3097)
Marzo 2025	7%
Abril 2025	2,5%
Mayo 2025	2%
Junio 2025	1,5%

El presente acuerdo, no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 3097.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la segunda quincena del mes de junio de 2025 a fin de continuar la negociación paritaria salarial. Además y a fin de analizar el impacto del acuerdo, respecto del personal jerárquico directivo y jerárquico no directivo, se acuerda realizar Mesa Técnica a tal fin, a desarrollarse el día 15 de abril de 2025. Asimismo, se establece que si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difiriesen significativamente de las tomadas en consideración para este incremento salarial correspondiente al primer semestre de 2025, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con antelación al mes de junio para dar continuidad a la negociación paritaria 2025.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se por finalizado el acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA

ELBIO LODUENA
Prosecretaría General
de no Docentes
SUTE

Mgter. DANIELA GARCIA
JEFA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Ricardo J. Piquolla
D.N.I. 20.866.201
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SCJ M
126 F 895 Cm. Fed. Mza

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. Tº 126 - Fº 320

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

CARMEN VILLANES
DNI 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Prof. Dario Gerodus
Secretario General
SUTE Capital

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA
SECTOR EDUCACION

RODRIGO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de febrero de 2025, siendo la hora 18, se presentan ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Sr. Rodrigo HERRERA, concurriendo por los Trabajadores del Sector de la Educación el SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SUTE), sus representantes Carina SEDANO, Gustavo CORREA, Gastón LUDUEÑA, Darío Enrique GEREDUS, Clarisa Gladys ILLANES y Reinaldo PANELLA, con el asesoramiento del Abogado Mauricio GUZMÁN, y por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas (DGE), Lic. Daniela GARCÍA, Abogados Alejandro SCONFIANZA y Rodrigo MARTÍNEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. Mariana MONTANI y por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Social: Abogada Daniela MONTANI. Cedida la palabra a la Asociación Sindical manifiesta: Que resulta imperioso conformar una comisión de seguimiento de las situaciones de inequidad que podría generar la aplicación de las leyes en lo referente a concursos, traslados, ingresos, en los distintos sectores del sistema educativo: celadores, inspectores en el ámbito de la paritaria. Que debe abocarse la Comisión Especial Mixta conformada por la Ley 9037 de Zona a fin de debatir los nuevos criterios para la rezonificación, teniendo en cuenta las necesidades actuales de cada una de las Escuelas de la provincia en todos los niveles y modalidades. Exigimos que la DGE resuelva lo planteado por este Sindicato sobre las resoluciones Nº RESOL-2024-6476-EGDEMZA-DGE; RESOL-2024-6572-E-GDEMZA-DGE; RESOL-2024-6573-EGDEMZA-DGE vRESOL-2024-6603-E-GDEMZA-DGE, y que tramita en el expediente electrónico EX-2025-00428176- -GDEMZA-CCC, por el carácter irreversible que tienen los daños y perjuicios causados por la decisión adoptada por la Dirección General de Escuelas al disponer el cierre definitivo de Sedes y Anexos de CENS y CEBJA con el consecuente cierre de cargos docentes y eliminación de horas cátedra. Exigimos que se atienda la demanda de los docentes que se encuentran por encima de las 42 horas cátedras reconociendo el pago del salario mínimo neto provincial docente garantizado, ya que ven su salario disminuido en las horas que superan las antes mencionadas. Mantenemos la exigencia para que se modifique la base de cálculo de los aumentos ofrecidos estableciéndola en el mes inmediato anterior al de vigencia del aumento, mantenemos el reclamo por la inmediata e

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaria Gremial
de no Docentes
San Martín 60, MendozA
Teléfonos: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
SUTE Capital

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Reinaldo J. PANELLA
DNI 12345678
Secretario General
SUTE Capital

Prof. Darío Geredus
Secretario General
SUTE Capital



RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

MENDOZA

integra aplicación del acuerdo paritario del 11 de abril de 2014, homologado por Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 852/14 punto 2.7 Adicional Supervisores, insistimos en la situación que padecemos las trabajadoras y los trabajadores con los aumentos salariales y su impacto en las escuelas con zona dado que dicho porcentaje es absorbido por la cláusula de garantía, por lo que se reitera la solicitud para que se continúe con el proceso tendiente para eliminar del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado el ítem Ubicación /Establecimiento Educativo eliminándolo para los casos en que resulte ser el equivalente al 70% del ítem 1003 (Básico) adicionándose el mismo al monto del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado ya mencionado, solicitamos que se resuelva la situación de los preceptores respecto al piso salarial docente, exigimos que se actualicen los montos de las asignaciones familiares equiparándolas a las nacionales, mantenemos el reclamo por la falta de incremento durante el 2020 que se encuentra en instancia judicial. Reclamamos el cumplimiento del Decreto 86/2019 Reglamento de las escuelas albergues. Instamos al Estado Empleador a agilizar el cumplimiento al Acuerdo Paritario de noviembre de 2023 de la DAE (ex DOAITE). Solicitamos que se implementen cursos de formación en servicio, remuneradas de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Celador. Exigimos se agilice el proceso de titularización de las trabajadoras y los trabajadores celadores, e incorporar el remanente del código 1408 (pesos cuatro mil) a1 básico de las trabajadoras y los trabajadores celadores continuando con lo acordado la paritaria del 18 de octubre de 2024. Así mismo mantenemos la reserva de acudir ante los tribunales federales y ante los Organismos Internacionales del Trabajo por la inconstitucionalidad del Decreto 609/24 modificatorio del Decreto 955/04 que modifica el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Cedida la palabra a la representación del Gobierno Escolar, expresa:

Se toma vista de lo solicitado por la entidad sindical, lo cual será remitido a las autoridades pertinentes. Se rechaza de manera expresa y categorica lo manifestado por la entidad gremial respecto del supuesto cierre de los CENS y CEBJA, y sus anexos. Las fusiones efectuadas no tienen como finalidad la reducción sino la concentración de recursos humanos y materiales para abordar de manera óptima la problemática que tiene la modalidad (desersión y falta de matrícula).

DANIELA MONTAÑA
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T 126 F 320

LUSY SILLANES
DIRECCIÓN GENERAL
SUTE SANTA ROSA: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Mauro Gómez
Abogado
Mat. 9415 SC 1120
Mat. Fed. T 126 F 325 Cam. Fed 1/12

CARINA SEDANI
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Prof. Darío Gereidis
Secretario General
SUTE Capital

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, remitiéndose todo lo manifestado a las autoridades correspondientes, para su conocimiento. Respecto a los reclamos efectuados en acta paritaria de fecha 05 de febrero 2025 y que han sido reiterados en la presente, en honor a la brevedad, remitimos a lo allí expresado. Asimismo, en cuanto a todos aquellos puntos no repondidos en este acta, de ningún modo pueden considerarse aceptados por esta representación. Finalmente respecto a los temas que exceden la paritaria salarial, podrán ser tratados en reuniones técnicas convocadas al efecto. Sin mas temas que tratar se da por finalizado el acto firmando las partes por ante el funcionario actuante.-

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ELBIO LUDUENA
Prosecretario Gremial
de no Docentes
SUTE

Prof. Dario Gerecus
Secretario General
SUTE Capital

CARINA SEDANI
SECRETARIA GENERAL
SUTE

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. Tº 126 - Fº 320

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 5415 SCI Mza
Mat. Fed Tº 126 Fº 85 - Cám. Fed Mza

Reinaldo J. Piquella
D.N.I. 20.866.201
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

CLAUDIO ILLANES
DNI 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Rodrigo J. Martínez

Mter. DANIELA GARCIA
Jefa de Gabinete
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

MENDOZA

ACTA
SECTOR EDUCACION

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de febrero de 2025, siendo la hora 18:00, comparecen ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Sr. Rodrigo HERRERA, concurriendo por los Trabajadores del Sector de la Educación el SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SUTE), sus representantes Carina SEDANO, Gustavo CORREA, Gastón LUDUEÑA, Dario Enrique GEREDUS, Clarisa Gladys ILLANES y Reinaldo PANELLA, con el asesoramiento del Abogado Mauricio GUZMÁN, por el Gobierno Escolar, Lic. Daniela GARCÍA, Abogados Alejandro SCONFIENZA y Rodrigo MARTÍNEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del

Recurso Humano Lic. Mariana LIMA y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogada Daniela MONTANI. **Cedida la palabra a la Asociación Sindical manifiesta:**

Se fija una cuota solidaria del dos por ciento (2%) sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, la que también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, la retención se deberá realizar de la siguiente manera: uno por ciento (1 %) sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de abril de 2025 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, debiendo también aplicarse a todos aquellos trabajadores que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de junio de 2025 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, debiendo también aplicarse a todos aquellos trabajadores que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio. **Cedida la palabra a la Representación del Ejecutivo, manifiesta:** Se toma conocimiento de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical, lo que se comunicará al organismo correspondiente para su retención. Se deja aclarado que siendo su única función en este punto la de retener la cuota solidaria fijada, se deslinda de cualquier responsabilidad frente a eventuales reclamos de los empleados. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente firmando las partes.

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaria Gremial de los Docentes
SUTE

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 0415 SCJ M
Mat. Fed. 1126 F 895 Cen. Fed. Mza

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

Prof. Dario Geredus
Secretario General
SUTE Capital

21557747
DNI
SECRETARIA GENERAL
SUTE
SECRETARIA GENERAL
SUTE

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: 0261 4261281 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar
Dirección de Política Salarial y Análisis del RRHH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA